

Por el cual se autoriza la MATRICULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del Convenio N° 0936 de 2015 suscrito entre el ICBF – ASCUN, en el primer periodo académico 2015.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF – como Institución garante de los derechos, la prevención y protección integral de la niñez, los jóvenes, las familias y la comunidad, ha venido apoyando a adolescentes vinculados al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el marco del Programa "Proyecto de Vida" y de manera particular, suscribió el convenio 0936 de 2015 con la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN -, para desarrollar estrategias claves que permitan el ingreso, permanencia y culminación exitosa de estudios de Educación Superior de los jóvenes beneficiarios del Programa.

Por lo anterior, Ascun acompaña y apoya el desarrollo de estrategias de promoción de la vinculación a la oferta Institucional para fortalecer la permanencia, bienestar, nivelación de competencias, proyección laboral y graduación de los jóvenes beneficiarios del Convenio 0936 de 2015.

Que mediante memorando N° 20150339 del 27 de Marzo de 2015 donde la Asociación Colombiana de Universidades pone a consideración de la Universidad de los Llanos a los estudiantes beneficiarios del Convenio N° 0936 de 2015 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF – como Institución garante de los derechos, la prevención y protección integral de la niñez, los jóvenes, las familias y la comunidad, ha venido apoyando a adolescentes vinculados al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el marco del Programa "Proyecto de Vida" y de manera particular, suscribió el convenio 0936 de 2015 con la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN -, para desarrollar estrategias claves que permitan el ingreso, permanencia y culminación exitosa de estudios de Educación Superior de los jóvenes beneficiarios del Programa:

Nombre Beneficiarios	Programa	Documento de Identificación
	LICENCIATURA DE PRODUCCION AGROPECUARIA	1.121.929.665
MANUEL MAURICIO PEÑUELA DIAZ	BIOLOGIA	970712-05162





Por el cual se autoriza la MATRICULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del Convenio N° 0936 de 2015 suscrito entre el ICBF – ASCUN, en el primer periodo académico 2015.

Que la Universidad de los Llanos, en búsqueda de facilitar el proceso de obtención de recursos para el pago de las matrículas de los estudiantes y en aplicación de mecanismos que garanticen la permanencia y retención de los mismos, por eso se acoge como beneficiaria del Convenio Nº 0936 de 2015 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF – como Institución garante de los derechos, la prevención y protección integral de la niñez, los jóvenes, las familias y la comunidad, ha venido apoyando a adolescentes vinculados al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el marco del Programa "Proyecto de Vida" y de manera particular, suscribió el convenio 0936 de 2015 con la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN -, para desarrollar estrategias claves que permitan el ingreso, permanencia y culminación exitosa de estudios de Educación Superior de los jóvenes beneficiarios del Programa:

Nombre Beneficiarios	Programa	Documento de Identificación
BRAYAN STIVEN PEÑUELA DIAZ	PRODUCCION AGROPECUARIA	1.121.929.665
MANUEL MAURICIO PEÑUELA DIAZ	BIOLOGIA	970712-05162

Que el Consejo Académico, reunido en Sesión Ordinaria Nº 012 del 17 de Abril de 2015, estudió memorando Nº 20150339 del 27 de Marzo de 2015 enviado por ASCUN.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR la matricula con carácter provisional a los siguientes estudiantes, que son beneficiarios del Convenio Nº 0936 de 2015 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF – como Institución garante de los derechos, la prevención y protección integral de la niñez, los jóvenes, las familias y la comunidad, ha venido apoyando a adolescentes vinculados al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el marco del Programa "Proyecto de Vida" y de manera particular, suscribió el convenio 0936 de 2015 con la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN -, para desarrollar estrategias claves que permitan el ingreso, permanencia y culminación exitosa de estudios de Educación Superior, en el primer periodo académico del 2015.





Por el cual se autoriza la MATRICULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del Convenio N° 0936 de 2015 suscrito entre el ICBF – ASCUN, en el primer periodo académico 2015.

Nombre Beneficiarios	Programa	Documento de Identificación
BRAYAN STIVEN PEÑUELA DIAZ	PRODUCCION AGROPECUARIA	1.121.929.665
MANUEL MAURICIO PEÑUELA DIAZ	BIOLOGIA	970712-05162

PARAGRAFO 1: Para legalizar el beneficio del apoyo económico, los estudiantes deberán entregar en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, los siguientes documentos:

- a) Copia de la presente Resolución Académica.
- b) Recibo de matrícula del Primer Periodo Académico del 2015, que se generó inicialmente.
- c) Letra de cambio debidamente diligenciada, por el valor correspondiente al apoyo otorgado por Convenio N° 0936 de 2015 suscrito entre el ICBF – ASCUN, en el primer periodo académico 2015.

PARAGRAFO 2: A partir de estos documentos, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico procederá a realizar el trámite interno con la División de Tesorería, para la expedición de los nuevos recibos de matrícula del Primer Periodo Académico del 2015, previa aplicación del apoyo económico otorgado por la Aseguradora Solidaria de Colombia, cuyo valor a pagar resultante deberá ser asumido por cada estudiante.

ARTICULO 2. ESTABLECER, las siguientes fechas especiales para la matricula correspondiente al Primer Periodo Académico del 2015 para los estudiantes que están cobijados bajo la presente Resolución Académica, así;

PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2015. MATRÍCULAS		
ACTIVIDAD	FECHA	
Matriculas ordinarias	Hasta el 27 de Abril de 2015.	
Matricula extraordinarias	Hasta el 29 de Abril de 2015.	
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones, Registro y Control.	Hasta el 29 de Abril de 2015.	





Por el cual se autoriza la MATRICULA PROVISIONAL de los estudiantes beneficiarios del Convenio N° 0936 de 2015 suscrito entre el ICBF – ASCUN, en el primer periodo académico 2015.

ARTICULO 3. DISPONER que en caso de que no se giren oportunamente los recursos correspondientes, la Universidad procederá a hacer efectivos los títulos valores y el cobro jurídico a que haya lugar, en las fechas definidas en el diligenciamiento de los mismos.

PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios de este apoyo económico no podrán renovar su matrícula en el periodo académico inmediatamente posterior, hasta tanto sean consignados por el estudiante o por la institución correspondiente, los recursos que adeuden por concepto de matricula

ARTICULO 4. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga cualquier norma que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 17 días del mes Abril de 2015.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Presidente

Proyectó: Jleón Revisó: WCalderón CLOYANNY QUINTERO REYES

Secretario